

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, diciembre 9 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con lo solicitado por la Inspección de Policía, y revisado el expediente se observa que el predio a entregar quedó plenamente identificado, y en tal razón se despacharon favorablemente las pretensiones de la señora ANA JESUS CANCINO DE GARCIA, no siendo este el momento procesal oportuno para revivir etapas ya fenecidas.

En consecuencia y en aras de no vulnerar los derechos de la demandante quien es persona que requiere de la protección especial del Estado por su avanzada edad, se requiere a la Inspección de Policía para que en fecha próxima de cumplimiento a la comisión conferida por este juzgado.

Se niega la petición de realizar la diligencia por este estrado judicial, elevada por la apoderada de la parte demandante, toda vez que contamos con más de 1.300 procesos activos, fuera de lo que se tramita por acciones de tutela, procesos de garantías, procesos de conocimiento, y de Menores.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c5ec52587bcd9a28fceb57e92515dbc909f92b4f6d0cca5d3ed9140558ebe**

Documento generado en 10/12/2021 04:18:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>